

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 01 DE ABRIL DEL 2019.-

DECRETO N° 1301 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2019.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Valeska Olivares Paredes, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Sr. Luis Díaz Balboa, hermano del Sr. Fidel Díaz Balboa, (Q.E.P.D), qué se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 2 [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social consistente en gratuidad dos metros cuadrados de terreno a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	GRATUIDAD
FIDEL DIAZ BALBOA	GRATUIDAD
	GRATUIDAD

- 2.- Impútese los gastos exentos que irroge el presente Decreto del Presupuesto Municipal en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

La que indica

Secretaria Municipal

Depto. administración y Finanzas

Archivo Comunitario

Archivo Particular

FE/DA/GEP/ES/8.04.19

